



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 - 1958

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas. - De años anteriores: 5 pesetas

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ... 400 ptas.

Centros oficiales 350 ptas.

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1 pta. palabra

Pagos por adelantado

Año 1974

Sábado 14 de diciembre

Número 285

### Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Burgos

#### ANUNCIO

Aprobados por esta Comisión los proyectos y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de las obras que a continuación se relacionan, se anuncia pública subasta con arreglo a las siguientes bases:

CLASE DE OBRA	Grupo	Sub-grupo	Plazo ejecución (meses)	Tipo de licitación	FIANZAS	
					Provisional	Definitiva
Urbanización de varias calles de Burgos ..			12	6.073.553	121.471	242.942

Las proposiciones (en las que no se harán constar céntimos), reintegradas con timbre del Estado de 3 pesetas, se ajustarán al modelo que se inserta, y se presentarán en la oficina de Planes Provinciales (Servicio de Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial, donde se hallan de manifiesto los proyectos y pliegos de condiciones), durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de las diez a las trece horas, en sobre cerrado, firmado por el licitador o su representante, en el que figure la siguiente inscripción: «Proposición que presenta Don..... (nombre del proponente), para tomar parte en ..... (título de la subasta).

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de ..... con domicilio en....., calle de....., con carnet de identidad número..., en (nombre propio o de.....), enterado del anuncio de licitación de las obras de.....

....., publicado en los «Boletines Oficiales» de la provincia y del Estado, correspondientes a los días ..... y ..... de..... de 19...., y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la misma, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

Asimismo se comprometo al cumplimiento de las leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus empleados y obreros, por jornada legal y por horas extraordinarias, no sean inferiores a las fijadas por cada clase de trabajo por los organismos competentes.

(Fecha y firma del licitador.)

En sobre cerrado se acompañarán, igualmente, firmados por el licitador o su representante, los siguientes documentos:

1.º Documento Nacional de Identidad del licitador o su representante.

2.º Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

3.º Declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su respon-

sabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de prohibición o incompatibilidad señalados en el artículo 20 del Reglamento General de Contratación del Estado, para acudir a la subasta.

4.º Certificado del Instituto Nacional de Previsión, de hallarse el proponente al corriente en el pago de Seguros Sociales obligatorios.

5.º Fianza provisional: Documento acreditativo de haberse consignado una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del presupuesto total de la obra, constituida en metálico, o títulos de la Deuda Pública, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, o aval bancario constituido en la forma prevista por el Reglamento (artículos 370 y siguientes).

6.º En los supuestos previstos en el artículo 98 de la Ley de Contratos del Estado, certificación de clasificación, expedida por el Registro Oficial de Contratistas, con declaración jurada de su vigencia, estándose en este caso a lo prevenido por el artículo 312 del Reglamento General de Contratación.

Para los no clasificados, declara-

ción jurada de que el valor de las obras contratadas con el Estado y pendientes de ejecución, no excede de 5.000.000 de pesetas.

Subastándose varias obras en un mismo acto, si en el caso de ser adjudicadas varias de ellas a un mismo postor, la suma de los presupuestos de contrata excediera de 5.000.000 de pesetas, no se efectuará la adjudicación definitiva de las que hagan rebasar la obra a contratar de dichos 5.000.000 de pesetas a quienes no aporten el certificado de clasificación, teniéndose en cuenta en la adjudicación, el orden en que aparezcan en el anuncio de la subasta.

7.º Caso de actuar el proponente a nombre de otro, poder bastante que acredite su representación.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

Las certificaciones acompañadas a la proposición, se reintegrarán con Timbre del Estado de 5 pesetas.

Los licitadores podrán optar por una o varias obras, debiendo presentar pliegos independientes para cada una de ellas.

Por cada obra solamente se presentará una proposición.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Provincial, ante una Junta constituida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, Presidente de esta Comisión, o persona en quien delegue, que la presidirá; y como Vocales, el Interventor de la Delegación de Hacienda, un Abogado del Estado y el Secretario de la Comisión, que dará fe del acto, procediéndose por el Presidente o su delegado a la apertura de los pliegos presentados, lectura de las proposiciones que contengan y documentos que se acompañen.

La Presidencia declarará hecha la adjudicación provisional a favor del autor de la proposición más ventajosa económicamente. Caso de resultar dos o más proposiciones iguales y que éstas sean las más favorables, se decidirá, por sorteo entre éstas la adjudicación del servicio.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata. El plazo de ejecución se empezará a contar desde

el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

Burgos, 11 de diciembre de 1974.  
El Gobernador Civil - Presidente,  
Jesús Gay Ruidíaz.

6.491.—1.046,00

## Delegación de Hacienda

### Administración de Tributos

#### ANUNCIO NOTIFICACIÓN

##### Nombre del interesado:

— Cia. Eléctrica de Salas de los Infantes. Salas de los Infantes (Burgos).

— Harinas Grijalba Hermanos, S. R.C. Horna (Merindad de Castilla la Vieja).

— Berger, S. A. Miranda, 12. Burgos.

— Mueble Español Moderno, sociedad Anónima. Alcalde Martín Cobos, s. n. Burgos.

— Paycart, S. A. Ctra. Logroño, s. n. Burgos.

— Matadero Industrial Avícola, sociedad anónima. Avda. Bayona, 32. Pamplona.

— Talleres Montecarlo, S. A. Alfareros, 16. Burgos.

— Gamonal, S. L. Casa la Vega, 7. Burgos.

— Urbanización Fuentes Blancas, S. A. Vitoria, 17, hab. 604. Burgos.

— Ceroja, S. L. Ctra. Madrid-Irún, 93. Miranda (Burgos).

**Concepto:** Impuesto sobre Sociedades.

**Ejercicio:** 1973.

Por acuerdo del Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia de Burgos, de fecha 25 de octubre de 1973, por omisión de la documentación reglamentaria, ha sido declarada la competencia del Jurado Territorial Tributario de Bilbao, para que por este Organismo se proceda a la fijación de la base impositiva que en su caso proceda a las entidades arriba indicadas, por el concepto de Impuesto sobre Sociedades, ejercicio de 1973. Contra este acuerdo puede formularse recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda o reclamación ante el Tribunal Económico - Administrativo de esta provincia, dentro de los plazos de 8 y 15 días hábiles, respectivamente.

La publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la pro-

vincia de Burgos, se efectúa en cumplimiento y a los fines establecidos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Burgos, 8 de noviembre de 1974.  
El Administrador de Tributos, (ilegible).

## Providencias Judiciales

### Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos de que luego se hará mención (rollo de sala núm. 188 de 1974), se ha dictado sentencia la cual contiene los particulares siguientes:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. La sala de lo civil de la Excmo. Audiencia Territorial de esta capital, ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y seguidos entre partes, de la una, como demandante apelada, D.<sup>a</sup> Florentina Conde Conde, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Burgos, en su propio nombre y en el de la comunidad de herederos formada por el fallecimiento de su esposo don Salustiano Alegre González, declarado pobre por sentencia de veintinueve de enero de mil novecientos setenta y tres, representada en esta instancia por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendida por el Letrado don Fernando Dancausa Traviño, y de la otra, como demandados apelantes don Vidal y don Felipe Saiz Reoyo, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Burgos, representados en esta instancia por el Procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendidos por el Letrado don Ignacio Martín Calleja, y como demandados apelados, don Manuel García Ribles, contratista, vecino de Palencia, y don José María García Gutiérrez, industrial y vecino de Burgos, casados, mayores de edad, y la Entidad Mercantil Inmobiliaria «Burgalesa, S. A.», con domicilio en Burgos, representados en esta ins-

tancia por el Procurador don Luis Santamaría Alvarez y defendidos por el Letrado don Narciso Alonso Olmedo, y contra las personas desconocidas e inciertas que puedan ser propietarios juntamente con don Vidal y don Felipe Saiz Reoyo y de las lonjas y bajos de la casa número tres de la calle o plaza particular de San Juan de Ortega y contra las personas desconocidas e inciertas que sean o hayan podido ser dueñas o constructoras de la tapia situada en los bajos de citada casa, que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ellos se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha dos de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, dictó el señor Juez de Primera Instancia número tres de Burgos.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número tres de Burgos, con fecha dos de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, en los autos de los que dimana el presente rollo de sala; sin que hagamos expresa imposición de las costas de esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de sala y se notificará a los litigantes no comparecidos en la forma prevenida en la Ley, para los rebeldes y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos de la Cuesta; Manuel Aller; Benito Corvo; José Donato Andrés. (Rubricados).

Lo anterior es conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Fernando Martín Amiel.

## Audiencia Provincial

### Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en

el sumario número 48 de 1944, Juzgado de Instrucción de Villadiego, seguida por robo, contra Lucinio de la Fuente Nieto y otros, en virtud del expediente de cancelación número 126/971, solicitado por Lucinio de la Fuente Nieto, por la presente se hace saber a los herederos del perjudicado Juan Gutiérrez Renedo, vecino que fue de Rebolledo de la Torre, hoy en ignorado paradero los herederos, que en la Secretaría de lo Criminal de esta Audiencia Provincial, se halla a su disposición la cantidad de trescientas cincuenta pesetas, objeto de la indemnización que en su día le fue concedida por sentencia de fecha diez de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, apercibiéndoles que si en el término de quince días no comparecen, dicha cantidad se ingresará en la Caja General de Depósitos a disposición del Estado.

Y para que tenga lugar la notificación acordada y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Burgos, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. El Secretario de Sala, Francisco Olano.

## Burgos

Don José Luis Ollas Grinda Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación,

Hace saber: Que por auto de esta fecha se ha aprobado el convenio propuesto por el suspenso José María Dueñas Andueza, titular de Colchonería Valandu, en junta de acreedores celebrada el pasado día quince de los corrientes y proclamado con las formalidades legales, haciéndolo público a los efectos del artículo 17 de la L. de Suspensión de Pagos, para que los interesados puedan examinar dicho convenio en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Burgos, a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario, (ilegible). 6387.—112,00

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de los de Burgos,

Por la presente en virtud de lo acordado en resolución de esta fe-

cha, dictada en autos de juicio verbal de faltas, número 426/73, sobre lesiones, se cita y llama al condenado José Antonio Ruiz Fuente, de 19 años de edad, soltero, de profesión escayolista, que tuvo su domicilio en esta ciudad, siendo hijo de Félix y de Catalina, posteriormente residió en la localidad de Huércanos (Logroño), y actualmente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado Municipal número uno, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, a fin de constituirse en prisión y cumplir la pena de ocho días de arresto menor que le fueron impuestos en dicho procedimiento.

En su virtud, ruego a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de expresado condenado y de ser habido, ser ingresado en el Centro Penitenciario de Diligencias y Cumplimiento de Burgos, a disposición de este Juzgado y en méritos del juicio ya consignado.

Dado en la ciudad de Burgos, a 6 de diciembre de 1974.—El Juez Municipal, Manuel Mateos.—El Secretario, Adolfo Cidoncha.

D. Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 735/74, sobre imprudencia con daños, se ha practicado tasación de costas que arroja un total de 54.377 pesetas, a cuyo pago viene obligado en su totalidad el condenado Pablo Medina Arribas.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado respecto de dicha tasación en cuanto al condenado Pablo Medina Arribas, actualmente en ignorado paradero; sirviendo a la vez de requerimiento en cuanto al pago de su importe, si transcurrido el término de tres días a partir de su publicación no hubiere sido impugnada, y para que tenga lugar su publicación en el B. O. de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 6 de diciem-

bre de 1974.—El Secretario, Adolfo Cidoncha.

En el juicio de faltas núm. 817/74, seguido en este Juzgado por los hechos y entre las partes que a continuación se hacen mención se ha dictado la siguiente.

**Sentencia:** En la ciudad de Burgos, a tres de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. El señor don Asterio Gutiérrez Valdeón, Juez Municipal del número dos de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre daños por imprudencia simple, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y como denunciante José Javier Serrano Reyes, de 26 años, casado, cocinero y vecino de Burgos, Parque de San Francisco 1, 3.º, siendo denunciado José Luis Alfonso Aparicio, de circunstancias personales y domicilio desconocidos, y...

**Fallo:** Que debo absolver y absuelvo libremente a José Luis Alfonso Aparicio de la falta de daños por imprudencia que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Asterio Gutiérrez. (Rubricado)».

**Publicación:** La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a José Luis Alfonso Aparicio, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial», expido la misma en Burgos, a tres de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

## Aranda de Duero

### *Cédula de notificación y requerimiento*

En el juicio de faltas número 90 de 1974, seguido en este Juzgado sobre daños en accidente de circulación, contra José Antonio Durán López, en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas cuya suma alcanza a la cantidad de 124.359, pesetas, incluida la multa de 300 pesetas, contra cuya tasación podrá impugnar dentro del tercer día, pasado el cual se le requiere para su pago y de no verificarlo, se persone en este Juzgado, al objeto de cumplir la

pena sustitutoria de dos días de arresto, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al condenado José Antonio Durán López, en ignorado paradero, por medio de su publicación en el B. O. de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 7 de diciembre de 1974.—El Secretario, (ilegible).

## Lerma

### *Cédula de citación*

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias previas número 272/74, por hurto de una cartera, conteniendo dinero y otros efectos, por la presente se instruye del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al denunciante, súbdito sueco, Gabrielson Lars Einar, residente en Suecia.

Lerma, 5 de diciembre de 1974. El Secretario, (ilegible).

## Villarcayo

### *Cédula de emplazamiento*

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el Sr. Juez Comarcal sustituto, en providencia del día de la fecha, se emplaza a Javier López López, mayor de edad, soltero, Agente Comercial y vecino de Bilbao, denunciado en el juicio de faltas número 200/73, por accidente de circulación y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción del partido de Villarcayo (Burgos), en apelación interpuesta contra la sentencia de este Juzgado Comarcal, de fecha 30 de abril de 1974, por Justo Jiménez Martínez, mayor de edad, soltero, conductor y vecino de Oña, a usar de su derecho si le conviniere, advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Villarcayo, a 4 de diciembre de 1974.—El Secretario, (ilegible).

D. Eduardo Antonio Sánchez Tato, Secretario del Juzgado Comarcal de Villarcayo (Burgos),

Doy fe y certifico: Que en la sentencia dictada en el juicio de faltas número 200/73, por acciden-

te de circulación, contra Justo Jiménez Martínez, Javier López López y como lesionado, Fermín Pajares González, aparece el encabezamiento y parte dispositiva que copiada literalmente dice así:

**Sentencia.**—En Villarcayo, a 30 de abril de 1974.—Vistos por mí, don Eusebio Ruiz García, Juez Comarcal de esta Villa y su demarcación, los presentes autos de juicio de faltas número 200/73, sobre accidente de circulación, en el que intervinieron las siguientes personas; Fermín Pajares González, mayor de edad, soltero y vecino de Trespaderne, que resultó lesionado en dicho accidente; Justo Jiménez Martínez, mayor de edad, soltero, conductor y vecino de Oña, y Javier López López, mayor de edad, soltero, Agente Comercial y vecino de Bilbao.

**Fallo:** Que debo condenar y condeno a Javier López López, a la pena de mil pesetas de multa y pago de la tercera parte de las costas del presente juicio, a Fermín Pajares González, a la pena de mil pesetas de multa y al pago de la tercera parte de las costas, y a Justo Jiménez Martínez, a la pena de mil pesetas de multa, reprensión privada, un mes de privación del permiso de conducir, además Javier López López, indemnizará a Justo Jiménez Martínez, la cantidad de 3.171 pesetas y Justo Jiménez Martínez, indemnizará a Fermín Pajares González, en la cantidad de 18.000 pesetas, por las lesiones sufridas. En lo que respecta a los demás daños, cada uno de los condenados deberá soportar los suyos propios.

Es copia fiel y exacta de su original, al que en caso necesario me remito.

Villarcayo, a 6 de diciembre de 1974.—El Secretario, Eduardo Antonio Sánchez Tato.

## Vitoria

### *Cédula de notificación*

Don Miguel Gómez Fernández, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Vitoria,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el n.º 611/74, sobre amenazas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.

**Sentencia:** En la ciudad de Vi-

toría, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. El señor don Juan María Abreu y Zumárraga, Juez Municipal del número dos de la misma y su distrito, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido por amenazas, en el que son parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y perjudicado Santiago Calzada Ruiz, mayor de edad, empleado y vecino de Miranda de Ebro, y denunciado Félix Abadiano Armiñanzas, mayor de edad, casado, peón, y de la misma vecindad, hoy en ignorado paradero, y,

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Félix Abadiano Armiñanzas, como autor responsable de una falta de amenazas del artículo 585-2.º del Código Penal, a la pena de mil pesetas de multa, con cuatro días de arresto menor sustitutorio si no fuere satisfecha y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan María Abreu. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al acusado Félix Abadiano Armiñanzas, expido el presente en Vitoria a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, Miguel Gómez Fernández.

## Anuncios Oficiales

### Magistratura de Trabajo de Burgos

#### Cédula de notificación

En los autos núm. 418/73, seguidos ante esta Magistratura por doña Roberta Santamaría Martín contra ACROMAN, S. L., e Instituto Nacional de Previsión, sobre prestaciones de incapacidad laboral transitoria, ha sido dictada por el Tribunal Central de Trabajo en el recurso de suplicación presentado ante el mismo sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia.—Ilmo. Sr. D. Eugenio Picón Martín.—Presidente.—Ilmo. Sr. D. Julio de la Cueva Vázquez.—Ilmo. Sr. don José María Martín Correa.—En Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—En los autos procedentes de la Magistra-

tura de Trabajo de Burgos, seguidos entre partes e incoados a instancia de Roberta Santamaría Martín, contra el Instituto Nacional de Previsión y la Empresa ACROMAN, S. L., sobre incapacidad laboral transitoria derivada de enfermedad común, pendiente ante nos, a virtud de recurso de suplicación interpuesto por la parte codemandada Instituto Nacional de Previsión, y

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la nulidad de las actuaciones seguidas ante la Magistratura de Trabajo de Burgos, virtud a demanda ante la misma deducida por Roberta Santamaría Martín, contra el Instituto Nacional de Previsión y la empresa ACROMAN, S. L., sobre incapacidad laboral transitoria, derivada de enfermedad común, reponiendo las mismas al momento de presentación de la demanda, para que por el Magistrado de instancia al que serán devueltas, se cumpla con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Devuélvanse los autos originales a la Magistratura de Trabajo de procedencia con certificación de la presente, y previa notificación a la Fiscalía del Tribunal Supremo.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eugenio Picón.—Julio de la Cueva.—José María Marin.—Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el Ilmo. señor Magistrado Ponente que la suscribe en la sala de audiencias de este Tribunal.—Doy fe.—Francisco Gasca.—Rubricado.—Concuerda bien y fielmente con el original a que me remito. Y para que así conste y a efectos de su remisión a la Magistratura de Trabajo de Burgos, expido la presente en Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. Firmado (ilegible).»

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ACROMAN, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, calle Vitoria, 64, 1.º, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

## Delegación de Trabajo de Burgos

### Convenio Colectivo Provincial de Transportes por Carretera

Habiendo sufrido error en la tabla salarial del Convenio Colectivo Provincial de «Transportes por Carretera», publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 8 de julio pasado, en lo referente a la categoría de Capataz, Grupo 3.º, Sección 2.ª, Personal de Agencias de Transporte, se rectifica el mismo en el sentido de que el salario mensual pactado para la citada categoría es el de 8.765 pesetas, en lugar de 8.165 pesetas consignadas erróneamente.

Burgos, cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Delegado de Trabajo, Angel F. Lancha.

## Comisaría de Aguas del Duero

Don Benjamín Cuesta Rincón y otros, vecinos de La Sequera de Haza (Burgos), solicitan la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 6,52 y 4,11 l./seg. de aguas derivadas del arroyo Hontanguillas, en término municipal de La Sequera de Haza (Burgos), con destino al riego de 2,03 y 1,30 Has., así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

#### Información pública

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

Construcción de dos captaciones de agua en la margen derecha del arroyo Hontanguillas, consistentes en sendas arquetas de hormigón alojadas en el cauce, de 1,25 x 1,25 m. de sección. Junto a ellas se sitúan las plataformas de hormigón, de 2,00 x 2,00 m. para asiento del grupo motobomba.

Las aspiraciones se proyectan con manguera flexible de Ø 89 mm. de 5 m. de longitud y las impulsiones se realizan con grupos motobombas portátiles de 6 C. V.

El riego se efectúa con tubería móvil de Ø 4" y 8 y 5 aspersores de 2,5 atms. para cada una de las tomas, respectivamente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de

7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (Muro 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 28 de noviembre de 1974.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

6.420.—302,00

## Comisaría de Aguas del Ebro

### Nota-Anuncio

Dña Mercedes Alava Gorostiza, viuda de Víctor Rejado Cortázar, en nombre de don Jesús Rejado Cortázar y don Valentín Pérez Aransolo, solicita la concesión de un aprovechamiento de 8,3 litros por segundo de aguas públicas derivadas del río Ayuda, en jurisdicción de Cucho, Condado de Treviño (Burgos), con destino a riegos de tres fincas sitas en los parajes «La Casilla» y «El Zurbal», de Cucho, de las que son propietarios y cuya superficie total es de 13,83 hectáreas.

A tal fin presenta el titulado «proyecto de regadío término municipal: Condado de Treviño, Cucho (Burgos)», suscrito en Burgos y octubre de 1968, por el Ingeniero de Caminos don Gregorio Herrero Mercado.

La obra de toma a realizar es muy somera y consiste en una simple roza marginal en un punto de la margen derecha, situado a unos 500 metros aguas arriba del balneario, para poder instalar un equipo móvil de riego por aspersión formado por bomba centrífuga de 13,8 C.V. acoplada a tractor mecánico; conjunto capaz para elevar 8,3 litros por segundo, a través de tubería principal fija de impulsión en 950 metros de longitud máxima, con sus ramales móviles correspondientes, y realizar el riego por aspersión a las tres fincas.

La tubería de impulsión fija, cruza en su trazado la carretera de

Miranda de Ebro a la de Vitoria, la de Cucho a Dorío y el camino del Zurbal.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, durante el plazo de 30 días, contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia, o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y plano parcelario, a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, Paseo del General Mola, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1974.—El Comisario Jefe, José I. Bodega.

6.459.—343,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Objeto de la subasta: La adjudicación del servicio de limpieza de varios Grupos Escolares de este término municipal.

Tipo de licitación: 3.000.000 pesetas anuales, a la baja, pagaderas en doce mensualidades.

Duración del contrato: Dos años naturales como mínimo.

Pliego de condiciones: Podrá examinarse en el Negociado de Contratación durante los días laborables y horas de oficina.

Garantías: La provisional será de 50.000 pesetas, la definitiva por los porcentajes señalados en el pliego de condiciones.

Proposiciones: Se presentarán en el Negociado de Contratación desde el siguiente día al de la publicación del anuncio de la subasta en el «B. O. del Estado», hasta las doce horas del día anterior al señalado para la apertura de pliegos.

Apertura de pliegos: Se verificará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte hábiles, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el «B. O. del Estado».

### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ...., con domicilio en la calle ...., número ..., piso ....., en representación

de la Empresa ....., enterado del anuncio publicado en el «B. O. del Estado», núm. ..., correspondiente al día ....., de ..... de 19 ....., así como de las condiciones fijadas para optar a la subasta del servicio de limpieza de grupos escolares, las acepta en su totalidad, se compromete a su realización por el precio de ....., Burgos, fecha y firma.

Burgos, 6 de diciembre de 1974.  
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

Objeto del concurso: Adquisición o alquiler de un ordenador o sistema de proceso de datos para las oficinas municipales.

Tipo de licitación: No se establece dada la naturaleza de este servicio.

Pliego de condiciones: Podrá examinarse en el Negociado de Contratación durante los días laborables y horas de oficina.

Garantías: La provisional será de 100.000 pesetas; la definitiva de 200.000 pesetas.

Proposiciones: Se presentarán en el Negociado de Contratación desde el siguiente día al de la publicación del anuncio de concurso en el «B. O. del Estado», hasta las doce horas del día anterior al señalado para la apertura de pliegos.

Apertura de pliegos: Se verificará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte hábiles, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el «B. O. del Estado».

### Modelo de proposición

D. ...., (nombre, apellidos y circunstancias) ....., con domicilio en ..... (ciudad, calle y número) ....., por sí (o con la representación que ostente), enterado del anuncio de concurso para adjudicación de pliego de condiciones para las Oficinas y Servicios Municipales y acompañando en forma reglamentaria los documentos requeridos, se compromete a cumplir el objeto del contrato en la forma y condiciones establecidas en el correspondiente pliego de condiciones del cual acepto todas y cada una de las normas que contiene, ofreciendo para ello lo siguiente:

A) Detalle del objeto del contrato .....

B) Detalle de las mejoras que se ofrecen .....

C) Tipo de licitación .....

Se acompaña por separado, carta de pago del depósito provisional exigido y se obliga a cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo, en todos sus aspectos, incluso los de previsión, accidentes y demás de la seguridad social.

Burgos, fecha y firma.

Burgos, 6 de diciembre de 1974.  
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

Por el Administrador General del Hospital de Fuente Bermeja, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia, para instalación de un depósito de gas propano para dicho Hospital, sito en carretera de Quintanadueñas.— Expediente 340/74.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del n.º 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 28 de noviembre de 1974.  
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

6.395.—176,00

Por la Fábrica de Cerveza y Malta S. A., «San Miguel», se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de dos depósitos de fuel-oil, en la calle número 11 del Polígono de Gornal - Villimar.—Expediente número 338/74.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del n.º 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y

Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 28 de noviembre de 1974.  
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

6.396.—182,00

Por la Empresa Constructora de Maquinaria para Carreteras, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de fuel-oil, en la carretera de Madrid-Irún, km. 233,5.—Exp. 343/74.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del n.º 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 28 de noviembre de 1974.  
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde R. Cardona.

6.397.—174,00

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

En la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno del día 28 de noviembre de 1974, fueron aprobados inicialmente los proyectos de Urbanización de las siguientes calles de

esta ciudad, redactados por el Arquitecto don Alvaro Diaz Moreno:

— Calle Arenal, de Plaza de Logroño a Fernán González.

— Calle Fernán González, de Arenal a República Argentina.

— Calle de Las Conchas, de Clavel a Logroño.

— Calle Almirante Bonifaz, de Las Conchas a República Argentina, y de Rosales a Arenal.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando dichos proyectos de manifiesto en las Oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento durante un mes, al objeto de que puedan formularse reclamaciones contra los mismos, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 32 de la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

Miranda de Ebro, 5 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Isaac Rubio Blanco.

En la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno del día 28 de noviembre de 1974, fue aprobado el proyecto de ampliación y reforma del edificio municipal de la calle del Racimo, núm. 2, redactado por el Arquitecto Municipal don Alejandro Larrea Urrecho.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando dicho proyecto de manifiesto en las Oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento durante un mes, al objeto de que puedan formularse reclamaciones contra el mismo, en cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de Régimen Local.

Miranda de Ebro, 5 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Isaac Rubio Blanco.

Habiéndose solicitado a este Ayuntamiento por don Carlos Letona Barredo, en representación de Mirbat, S. L., contratista de las obras de alumbrado en calles de Alfonso VI (segundo tramo), Calvo Sotelo, Ramón y Cajal, Conde de Treviño, Logroño, Ciudad Jardín y Avenida de José Antonio, de esta ciudad, la devolución de la fianza constituida como garantía de dichas obras y transcurrido el plazo fijado al efecto, se hace público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que durante un plazo de quince días hábiles, a

contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones se presenten por quienes crean tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Miranda de Ebro, 7 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Isaac Rubio Blanco.

6.453.—156,00

### Ayuntamiento de Gumiel de Hizán

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, don Miguel Bronchaló de la Vega, para la construcción de un puente sobre el Río Gromejón, dentro de este término municipal, donde llaman «Revilla», cuyo presupuesto asciende a 603.121 pesetas, se somete a información pública por espacio de 30 días hábiles para que durante el expresado plazo pueda ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen justas.

Gumiel de Hizán, 6 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Alfonso Laso.

### Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de servir de base a las subastas para la enajenación de los aprovechamientos forestales del monte Arcena, del año 1974-75, de acuerdo con el plan aprobado por el Servicio Provincial de ICONA, queda expuesto en esta Secretaría Municipal, por espacio de ocho días, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dondes puede ser examinado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

San Zadornil, 6 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Miguel Ochoa.

### Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas administrativas que ha de

regir en la subasta para el aprovechamiento de maderas del monte de utilidad pública núm. 347, de la pertenencia de la disuelta Entidad Local Menor de Munilla, hoy de este Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, sita en Soncillo, en un plazo de ocho días hábiles, para que durante los mismos puedan presentarse las reclamaciones que crean oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento. Valle de Valdebezana, 3 de diciembre de 1974. El Alcalde Mariano Cuesta.

### Ayuntamiento de Villafruela

Formados por este Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1974, para su cobranza en el año 1975, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

#### Padrones que se anuncian

Arbitrio sobre la riqueza urbana, arbitrio sobre riqueza rústica, sobre desagüe de canalones en vía pública, sobre carros, remolques, tractores y bicicletas, sobre tránsito de ganado por las vías públicas, sobre tenencia de perros.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Villafruela, 4 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Epifanio Delgado.

### Junta vecinal de Montuenga

Habiendo sido aprobado el proyecto de «Variante del camino vecinal Montuenga-Villangómez», se considera implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos precisos, conforme a lo dispuesto por el artículo 289 de la Ley de Régimen Local, en relación al artículo 85 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 17, 18 y 19 de dicha Ley de Expropiación Forzosa, significando a los propietarios afectados,

incluidos en la relación que se acompaña, que durante quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, podrán formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la mencionada relación.

Montuenga, 1 de diciembre de 1974.—El Presidente de la Junta vecinal, Benigno Temiño.

\* \* \*

#### Relación de propietarios

Finca número 1. — Laurentino Munguía Arlanzón; 603,50 metros cuadrados de superficie.

Finca número 2. — Pedro Revilla Temiño; 446,25 metros cuadrados de superficie.

### Comandancia Militar de Marina de San Sebastián

Relación nominal del personal nacido en los pueblos de la provincia de Burgos el año 1966 que en virtud del artículo 64 del Reglamento de Ley General del Servicio Militar pertenece a la inscripción marítima de San Sebastián, reemplazo 1976 y por cuyo motivo deberá ser excluido del alistamiento a efectuar por los Ayuntamientos.

José Manuel Monedero Sagredo, hijo de Daniel y Elena, de Orbaneja Riopico, Burgos.

San Sebastián, a 30 de noviembre de 1974.—El Jefe del C. R. M., (ilegible).

## Anuncios Particulares

### Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío, de la libreta núm. 37.024, de la Oficina del P. del Espolón.

Plazo para oponerse, 15 días.

6.449.—50,00

Se ha solicitado duplicado por extravío, de la libreta del Paseo del Espolón, número 211-2-47.768.

Plazo para oponerse, 15 días.

6.482.—50,00